

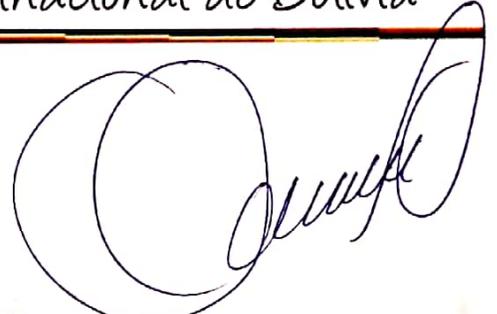


# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 05 de mayo de 2020  
HCM. Alc. No. 128/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-

  
5-06-05-2020  
1+5 12:44

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 05 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el PLIEGO INTERPELATORIO, presentado por los Concejales: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Arq. Efrain Balcera Flores, emergente de la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 023/20, CON CARÁCTER DE URGENCIA, con relación a las diferentes acciones que está adoptando su autoridad frente al COVID-19, tengo a bien adjuntar y remitir a usted el Pliego Interpelatorio, conforme los artículos 161, 162 y siguientes de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, **SE FIJA AUDIENCIA PARA EL DÍA VIERNES 8 DE MAYO DE 2020, A HRS. 09:30, a realizarse en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual**, debiendo tomar las previsiones para absolver el:

### PLIEGO INTERPELATORIO

1. Diga su autoridad con precisión de fechas y con respaldos documentales, cuáles han sido sus gestiones de coordinación con el nivel central y departamental para implementar la política de prevención del virus COVID -19 en el municipio de Sucre; y si a la fecha se cuenta con una política municipal de prevención y atención para esta tarea enmarcada en la competencia concurrente de salud.
2. Diga su autoridad y respalde documentalmente, ¿cuáles fueron sus gestiones, en el marco de sus competencias, para proveer de insumos en reactivos para aplicar test de diagnóstico COVID-19; y diga También si comparte o no la política del Ministro Navajas de aplicar test únicamente a sospechosos y no así a los posibles asintomáticos y por qué razón o motivo comparte o difiere de esta opinión?; máxime si en la respuesta dos de la petición de informe de urgencia, su autoridad señala textualmente que no se tienen reactivos suficientes para aplicarse en la ciudad de Sucre. ¿Cuáles las razones técnicas o legales para esta falta de insumos?
3. Diga su autoridad, y respalde documentalmente en el marco de la competencia concurrente, cuantos test se aplicaron en el municipio de Sucre desde el decreto de la cuarentena hasta la fecha y bajo qué modalidad o muestreo se aplicaron los mismos? Indique cuantos test se aplican al día y su porcentaje en relación con la población del municipio.
4. Diga su autoridad y respalde documentalmente ¿Por qué el municipio no adquirió o adquiere de manera directa reactivos para hacer pruebas del coronavirus (COVID-19), tomando en cuenta que la competencia del municipio es dotar de medicamentos, insumos y demás suministros a los establecimientos de salud?
5. Diga su autoridad si el ejecutivo Municipal cuenta con una base de Estadística Social y en particular una línea de base para el tema COVID-19; indique bajo qué dirección o repartición está anclada y quienes son los encargados de llevar adelante estos registros, como se actualiza y si se puede acceder a estos datos. Diga También si cuenta el municipio con la curva de infección proyectada desde el mes de marzo hasta julio y bajo qué técnica de aplicación.
6. Diga su autoridad y respalde documentalmente ¿Si es evidente que el Ministerio de Salud no dota de reactivos al Hospital de Lajastambo, porque los equipos no estarían calibrados?



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

7. Diga su autoridad y Respalde documentalmente ¿Qué acciones concretas está realizando su autoridad para dotar de equipos de bioseguridad para el personal de los hospitales dependientes del municipio de Sucre y señale en qué fecha se les dotará de los mismos; asimismo informe de manera precisa y detallada como están compuestos estos equipos de seguridad (barbijos, trajes, lentes, zapatos, guantes); también informe de manera precisa que medidas concretas de bioseguridad está adoptando el municipio para la protección del personal de salud, pacientes y población en general que asiste a los centros de salud?
8. Diga su autoridad y respalde documentalmente ¿Cuánto dinero tenía presupuestado en el POA de la gestión 2020 para salud; asimismo informe en cuanto se incrementó este presupuesto con la modificación presupuestaria; además de informarse de manera detallada en que ítems se gastó o se gastará el presupuesto?
9. Diga y respalde documentalmente si es cierto que el equipamiento del Hospital Lajastambo fue coordinado por el diputado Horacio Poppe, ante la falta de definición por las autoridades sub-nacionales; y si el laboratorio ya está funcionando o cuando se estima que empezará a funcionar; además de informarse cuál es el personal especializado que se tiene contratado para la operación de este laboratorio.
10. Cuantos contagios prevé el municipio en la zona del mercado el Morro a raíz del ultimo paciente confirmado con covid-19 y cuál es su política para averiguarlo?
11. Como afrontará el municipio, y con qué equipamiento la subida de infectados con COVID-19 y cuando se espera el pico en el Municipio, informe a detalle el número de camas, de terapias intensivas, respiradores e indique cuáles serán los hospitales de atención.
12. Diga y respalde documentalmente ¿Qué profesionales le están asesorando a su autoridad en todas las acciones y/o políticas de salud respecto al COVID 19 en nuestro municipio, debiendo informarse el grado de especialidad de los mismos, en qué áreas se desempeñan, cuál es su experiencia profesional; cómo interactúa Ud. con ellos y cómo se toman las decisiones?
- 13.Cuál será la decisión de nuestra Alcaldesa este jueves para determinar la posición de riesgo del Municipio en Alto, Moderado o Bajo, dentro de la cuarentena dinámica, y en base a que prospectiva?
14. En su respuesta a la pregunta 1 de la Petición de Informe Oral de Urgencia No. 23/20, su autoridad, a través de las instancias correspondientes, informó, entre otros temas, lo siguiente: Una vez que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tuvo conocimiento que el Hospital San Pedro Claver sería beneficiado con la dotación de equipamiento para el funcionamiento de un LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR (PCR ABIERTO), gestionó ajustes presupuestarios, que permitieron encarar la readecuación de la infraestructura del actual laboratorio de acuerdo a estándares exigidos por la OMS y el PNUD, y así mismo la adquisición del equipamiento faltante de acuerdo al detalle enviado de nivel central. Con la finalidad de poder dar funcionalidad del laboratorio a la brevedad posible al ser una urgencia para un diagnóstico oportuno de COVID-19.  
**En base a ese antecedente, su autoridad, en razón de sus competencias, informe a DETALLE con documentación de respaldo, lo siguiente: a) ¿En qué consiste o de que ambientes o salas está compuesto esa infraestructura que ha provisto el G.A.M.S. para el funcionamiento no solo del LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR PCR, sino para el funcionamiento en general del Hospital COVID-19; b) Modalidad de contratación para la ejecución de la referida infraestructura; c) Con qué recursos económicos se ha ejecutado la misma?; d) El monto total del costo de la obra?; e) Diseño del proyecto; f) Nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra; y g) El nombre del fiscal y superior de obra asignado al caso.**
15. Asimismo, en su respuesta a la misma pregunta, su autoridad a través de la instancia



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

correspondiente, informó lo siguiente: El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **incluso** adquirió equipamiento que no fue entregado de acuerdo a lo comprometido por el Ministerio de Salud, de esta manera garantizó el contar con toda la infraestructura y equipamiento necesarios para su funcionamiento inmediato.

En base a ese antecedente, su autoridad, en razón de sus competencias, informe con documentación de respaldo, **¿Cuáles son los niveles de coordinación con las Autoridades Departamentales, el Ministerio de Salud (Gobierno Central), en la aplicación y adopción de políticas y/o medidas de prevención y control epidemiológico en contra de la pandemia del COVID -19, para que hasta la fecha no tenga funcionalidad el referido Laboratorio Molecular PCR, considerando que todas las ciudades capitales de departamento, inclusive algunos municipios de provincia cuentan con toda la infraestructura, equipos de laboratorio, reactivos y otros insumos de primera necesidad para su funcionamiento, para combatir el COVID -19.**

16. En su respuesta a la pregunta 2, su autoridad, a través de las instancias correspondientes, informó al Concejo Municipal, en los siguientes términos; a la fecha los equipos de laboratorio se encuentran instalados, a excepción de los que corresponde al PNUD, sin embargo, debemos aclarar que para poder procesar las muestras tomadas a pacientes sospechosos de coronavirus (COVID -19), se requieren reactivos que aún no fueron dotados por el Ministerio de Salud.

**Con ese antecedente, su autoridad, en razón de sus competencias, informe con documentación de respaldo, ¿cuáles son los motivos o causas para que el Ministerio de Salud, hasta la fecha, no haya enviado o entregado al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y autoridades competentes, los correspondientes REACTIVOS para dar funcionalidad al Equipo de Laboratorio Molecular PCR, para el análisis de las muestras de los pacientes sospechosos con el COVID -19. Asimismo, informe cual es la fecha exacta para la adquisición de REACTIVOS PCR.**

17. En base a los mismos antecedentes expuestos en el interrogatorio precedente, su autoridad, informe con documentación de respaldo, **¿Cuál el grado de cumplimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y las instancias correspondientes, a lo dispuesto en el Art. 81 (Salud), párrafo III, numeral 2, inc. g) de la Ley No. 031 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", por un parte y por otra, sobre el grado de cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 1 (Objeto) y 2 (Contratación Directa) del Decreto Supremo 4174?, toda vez que las citadas disposiciones legales, de manera expresa le facultan a su autoridad, gestionar o contratar de manera DIRECTA la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTO MEDICO Y SERVICIOS DE CONSULTORIA DE PERSONAL EN SALUD, para la prevención, control y atención de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus (COVID -19).**

18. En su respuesta al interrogatorio No. 3 de la PIO de Urgencia, su autoridad, a través de la Secretaría Municipal de Salud, entre otros temas, informó, que hicieron las representaciones directas ante el COED y el Ministerio de Salud, exigiendo la dotación de todo el equipamiento y reactivos comprometidos para su funcionamiento.

**En ese sentido, su autoridad, en razón de sus competencias, informe con documentación de respaldo, ¿qué respuestas ha merecido sus representaciones presuntamente realizadas ante el COED y el Ministerio de Salud?**

19. En su respuesta a la pregunta No. 4 de la Petición de Informe con Urgencia, su autoridad, a través de la Secretaría Municipal de Salud, entre otros temas señaló lo siguiente: El Gobierno Municipal asignó dos profesionales bioquímicos para fortalecer el funcionamiento de dicho laboratorio, profesionales que fueron contratados bajo la modalidad de consultores en línea. Pero no adjuntó el Curriculum Vite de los profesionales contratados, conforme se había solicitado.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Con este antecedente, su autoridad, en razón de sus competencias, informe con documentación de respaldo, para el correcto funcionamiento del Hospital COVID – 19 (en toda su infraestructura), ¿Cuál el número de profesionales requeridas para su funcionalidad?, y de ese número ¿a cuántos profesionales le corresponderá al G.A.M.S., la designación de los mismos?, y ¿si hasta la fecha ya han sido contratados?, adjunte el perfil profesional o curriculum vite de cada uno de ellos.**

20. Como es de conocimiento de la opinión pública en general, en primera instancia se suscribió un Convenio entre las Autoridades Departamentales, Nacionales y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para que el funcionamiento del Hospital COVID-19, sea en la infraestructura física del Hospital Santa Bárbara, luego salió a la luz que con la participación e intervención del Dip. Horacio Poppe se habría gestionado su traslado a Lajastambo.

**Con ese antecedente, su autoridad, informe con documentación de respaldo, lo siguiente: ¿En base a que Instructivo o Convenio y considerando que aspectos técnicos y legales se determinó el traslado del mismo al Hospital San Pedro Claver de Lajastambo? y ¿En que quedó el cumplimiento del referido Convenio?**

**Asimismo se tiene conocimiento del inicio de algunos trabajos en el Hospital Santa Bárbara, en ese sentido, informe: ¿Qué trabajos ya se habrían realizado?, ¿bajo qué modalidad?, ¿Cuánto de presupuesto ya se habría invertido en los referidos trabajos?. Finalmente adjunte copia del documento del primer Convenio suscrito y/o su Modificatorio que motivó su traslado al Hospital San Pedro Claver de Lajastambo.**

21. En una de las respuestas a la PIO de Urgencia, su autoridad, a través de las instancias correspondientes, informó señalando, que ha provisto inclusive de materiales e insumos faltantes que inicialmente la provisión de las mismas estaban comprometidos por el Ministerio de Salud, en ese orden de ideas, su autoridad, en razón de sus competencias, informe con documentación de respaldo, **¿Bajo qué modalidad de contratación de compra menor y/o mayor y amparada en que normativa legal, ha provisto de esos insumos e implementos para el funcionamiento inmediato del Laboratorio Molecular PCR como también del Hospital COVID -19 de Lajastambo?. Adjunte la documentación correspondiente.**

22. Asimismo, Informe su autoridad, con documentación de respaldo, **si la implementación como la provisión de insumos y otros elementos necesarios para el funcionamiento del Laboratorio Molecular PCR y del propio Hospital COVID -19, fue de conocimiento del COEM y COMURADE?. Para el caso de ser afirmativa su respuesta, adjunte las correspondientes Actas suscritas por el COMURADE y el COEM, Actas de Mesa de Trabajo y el Plan de Contingencias aprobado para la atención de la emergencia del COVID -19.**

23. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, **el grado de cumplimiento de la Resolución Autonómica Municipal No. 86/2020, con relación a la dotación de los elementos de bioseguridad a los trabajadores de E.M.A.S. que trabajan en línea directa con los focos de infección (basura), para evitar el contagio del COVID -19.**

24. El Gobierno Central, ha determinado que la Cuarentena Dinámica, se aplicará considerando los RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ESTADÍSTICOS EPIDEMIOLÓGICOS de cada región, **en ese sentido, Informe su autoridad, con documentación de respaldo, si ha instruido de manera expresa, a la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos (DIMGER), para la realización de los estudios, análisis y valoración del avance o crecimiento de la PANDEMIA del COVID -19 en nuestro Municipio? y hasta cuando hará conocer los resultados de la misma a la población de nuestro municipio? considerando que la Cuarenta Total, está previsto solamente hasta el 10 de mayo del año en curso.**

25. Finalmente, es de conocimiento de su autoridad, como de las autoridades de rango jerárquico que le acompañan, conforme a normativa legal vigente; El COMURADE será conformado a través de un



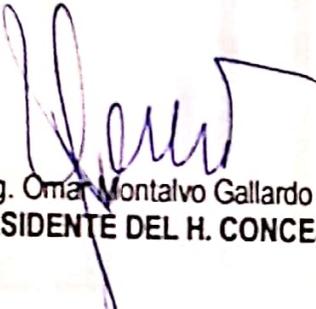
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

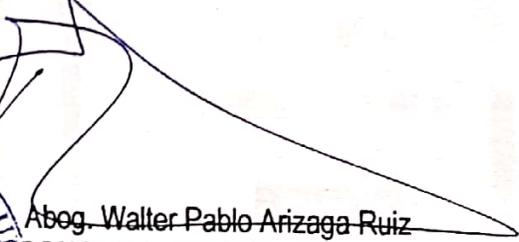
Decreto Municipal a principio de gestión en la primera reunión de gabinete del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal.

En base a ese antecedente, informe su autoridad, en razón de sus atribuciones y competencias, con documentación de respaldo, el grado de cumplimiento de la normativa que dispone la conformación del COMURADE a inicio de gestión. De ser afirmativa la respuesta, remita al Pleno del Concejo Municipal, el Decreto Municipal correspondiente en original o fotocopia legalizada. En caso de ser negativa la respuesta, explique, amparados en que normativa están actuando los miembros del COMURADE.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i) HCM.

